

y hemorragias. Movilización e inmovilización de víctimas. Atención sanitaria inicial en catástrofes: triage. Soporte vital básico en pediatría.”

SEGUNDO. Publicar la convocatoria y el texto íntegro de sus Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y el Boletín Oficial de Canarias, así como en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento (www.maspalomas.com), debiendo publicarse, asimismo, un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, en el que se indicará el lugar en que el texto íntegro se encuentra expuesto.

TERCERO. Dar traslado a las Secciones Sindicales, para su conocimiento y efectos y, finalmente a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

CUARTO. Contra el presente decreto podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Es cuanto debo informar y proponer según mi leal saber y entender, sometiendo mi parecer a cualquier otra opinión jurídica mejor fundada en Derecho.

En San Bartolomé de Tirajana, a doce de abril de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, M.^a Elena Álamo Vega.

84.858

EDICTO

1.329

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada del Área Economía y Hacienda de fecha 12 de abril de 2024 se aprueban las Listas Cobratorias y los Padrones de

contribuyentes correspondientes al ejercicio 2024, que se relacionan seguidamente:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES).

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

- TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA (VADOS).

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Las referidas Listas Cobratorias y los Padrones de los citados tributos estarán expuestos al público en las Oficinas Municipales, Departamento de Rentas, sitas en Plaza de Timanfaya, s/n, San Fernando de Maspalomas, de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:00 horas. El periodo de exposición pública será de VEINTE DÍAS, durante el cual los interesados podrán examinarlos y formular alegaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), contra las liquidaciones comprendidas en las referidas Listas Cobratorias y Padrones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Concejalía-Delegada en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciado se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine dicha exposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En San Bartolomé de Tirajana, a de abril de dos mil veinticuatro.

El CONCEJAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Decreto número 3226 23-6-2023), Gustavo Alexis Moreno Suárez.

85.531

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

CORRECCIÓN DE ERROR EN SUMARIO

1.330

En el sumario del Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 47, de fecha 17 de abril de 2024, aparece extracto de anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Teror, habiéndose detectado error involuntario en la redacción del mismo, se procede a su rectificación:

Donde dice:

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

85779	Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número 1/2024, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios del Presupuesto General de 2024.....	5275
-------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Debe decir:

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

85779	Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito número 1/2024, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios del Presupuesto General de 2024.....	5275
-------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Para que conste y surta los efectos oportunos, se publica la presente corrección.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

1.331

Se encuentra expuesta al público en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio económico 2024, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas, ejercidas en este término municipal, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de marzo se procede a publicar este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en un diario de mayor difusión de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la citada matrícula se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de UN MES. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición del Recurso de Reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el